



En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las veinte horas del veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicadas en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez, así como por los Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, con la presencia de la Secretaria General de Acuerdos.

La Secretaria General de Acuerdos dio fe de la existencia de quórum legal y hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y sometió a consideración del Pleno, la propuesta de acuerdo plenario de consulta de competencia relativo al **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con clave **SG-JDC-196/2017**, promovido *per saltum* por César Octavio Madrigal Díaz, por derecho propio y ostentándose como militante del Partido Acción Nacional en Jalisco, a fin de impugnar de la Comisión Permanente Nacional del referido ente partidario, el acuerdo dieciocho de octubre pasado, mediante el cual a propuesta de la Comisión Permanente Estatal en la indicada entidad, se determinó el método de selección de candidatos para los cargos de senador de mayoría relativa, diputados federales y locales en ese Estado, por

ambos principios; así como presidente municipal, síndicos y regidores de los municipios del área metropolitana de Guadalajara.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

**“PRIMERO. Remítase** el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SG-JDC-196/2017 a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para que determine lo que en Derecho proceda en relación con la competencia para conocer del mismo.

**SEGUNDO. Expídase** copia certificada del escrito de demanda, así como de las demás constancias que integran el cuaderno principal y remítanse los originales a la Sala Superior.

**TERCERO. Se instruye** a la Secretaría General de Acuerdos realice los trámites necesarios correspondientes a efecto de dar cumplimiento a los puntos primero y segundo de este acuerdo, así como a lo determinado en el final de la parte considerativa del mismo.



**CUARTO.** Se ordena **remitir** a las Comisiones Permanentes Nacional y Estatal en Jalisco, del Partido Acción Nacional, copia certificada del escrito de demanda y anexos presentados por el promovente, a efecto de que realicen el **trámite** legal correspondiente, en los términos precisados en este acuerdo.”

No habiendo más asuntos que tratar, concluyó la sesión a las veinte horas con veinte minutos de esta fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente, la cual fue firmada de conformidad por la Magistrada Presidenta, y los Magistrados Electorales, con la asistencia de la Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe.

**GABRIELA DEL VALLE PÉREZ**  
**MAGISTRADA PRESIDENTA**

**EUGENIO ISIDRO GERARDO PARTIDA**  
**SÁNCHEZ**  
**MAGISTRADO**

**JORGE SÁNCHEZ MORALES**  
**MAGISTRADO**

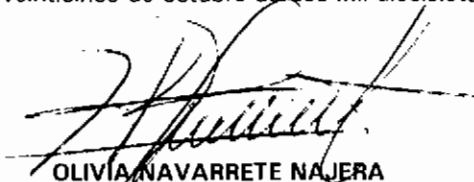
**OLIVIA NAVARRETE NAJERA**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco. -----

**CERTIFICO**

Que el presente folio con número cuatro corresponde al acta de sesión privada de esta fecha, relativa al acuerdo dictado en el **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SG-JDC-196/2017**. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. **DOY FE.** -----

Guadalajara, Jalisco, veinticinco de octubre de dos mil diecisiete. -----



**OLIVIA NAVARRETE NAJERA**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**